

REPRESIONES Y AMENAZAS NO DETIENEN LAS MANIFESTACIONES

DERECHO A LA REUNIÓN, MANIFESTACIÓN Y ASOCIACIÓN



Las manifestaciones de estudiantes de secundaria y de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), que lograron además la adhesión de otros grupos de la sociedad, son una muestra de la necesidad de tener garantizado el derecho a la reunión y manifestación como mecanismo de exigibilidad de derechos. A pesar de las amenazas provenientes de algunos sectores de poder, los y las estudiantes se movilizaron para exigir una mejor educación para todos y todas y la intervención de la UNA ante hechos de corrupción que salieron a la luz pública.

En tanto, una vez más, la Policía Nacional fue protagonista de hechos de violencia en contra de grupos sindicales, campesinos y pobladores, que ejercían el derecho a la manifestación como herramienta de reclamo y visibilización de violaciones de derechos constitucionales, como condiciones laborales dignas y acceso a la tierra.

Dania Pilz

DECIDAMOS, CAMPAÑA POR LA EXPRESIÓN CIUDADANA

INTRODUCCIÓN

La libertad de reunión y de manifestación y la de asociación, constituyen herramientas para exigir y reclamar otros derechos ante las autoridades, quienes, al mismo tiempo tienen que garantizar su cumplimiento y asegurar que toda persona que desee manifestarse y/o asociarse pueda ejercer este derecho dentro de los límites legales, sin sufrir represiones y amedrentamientos.

Haciendo uso de estos derechos, varios sectores se movilizaron durante el año 2015 en reclamo de diferentes intereses y, en varias oportunidades –como se verá– la policía actuó reprimiendo a los y las manifestantes, incluso con el visto bueno de las autoridades, quienes en realidad deberían velar por la seguridad de todas las personas. Resaltan en ese sentido, las manifestaciones de estudiantes secundarios y universitarios y todo el movimiento que se organizó en torno a las mismas; veremos si persisten los vientos de cambio o retroceden con el correr del tiempo.

MARCO JURÍDICO

La ciudadanía tiene derecho a participar de grupos y asociaciones y a reunirse y a manifestarse y las instituciones del Estado, el deber de generar las condiciones para que la ciudadanía pueda ejercer sin obstáculos estos derechos –salvo las limitaciones establecidas en las leyes–. El ejercicio de estos derechos constituye un ejercicio y expresión de la democracia.

El derecho a la reunión y manifestación y el de asociación, están garantizados en la normativa nacional e internacional que el Estado paraguayo suscribió y ratificó¹.

A nivel nacional

El derecho a la reunión y manifestación se encuentra garantizado en el artículo 32 de la Constitución Nacional (CN). La Ley N° 1066/1997 ó del “marchódromo”, reglamenta este artículo estableciendo horas y lugares donde se puedan realizar las reuniones o manifestaciones².

1. El marco legal a nivel nacional e internacional se encuentra desarrollado más ampliamente en los Informes presentados en años anteriores.

2. Ediciones anteriores de este informe (2010–2014) han señalado el carácter inapropiado de la ley, principalmente en dos aspectos: la fijación de horarios para realizar manifestaciones y la prohibición que se realicen frente a determinadas instituciones públicas.

El artículo 42 de la Constitución Nacional establece la libertad de asociación o agremiación con fines lícitos.

Este derecho también se establece en la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, que, en el artículo 65, hace referencia a la organización, funciones y otros aspectos relativos al régimen jurídico de las comisiones vecinales, y en el artículo 67, garantiza la libertad de asociación.

En tanto que, el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N°1680/2001), en el artículo 21, establece el deber del sistema educativo de garantizar al niño, niña y adolescente el derecho a la organización y participación en entidades estudiantiles.

El Código del Trabajo paraguayo, normativa que regula los derechos de los trabajadores, establece en su artículo 67, inc. i) el derecho de “organizarse en defensa de sus intereses comunes, constituyendo sindicatos o asociaciones profesionales, federaciones y confederaciones o cualquier otra forma de asociación lícita o reconocida por la ley”.

A nivel internacional

Las libertades de reunión y manifestación se encuentran establecidas en los artículos 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), Ley N° 5/1992, y 15 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica). Así también, el Estado paraguayo asumió compromisos internacionales, que no son vinculantes, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Organización de Estados Americanos, OEA, 1948) y la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas (Organización de las Naciones Unidas, ONU, 1999).

En cuanto a la libertad de asociación, ésta se encuentra expresada en el artículo 22 del PIDCP.

Los poderes Ejecutivo y Legislativo son los principales responsables de garantizar y hacer cumplir lo establecido en la normativa vigente.

DERECHO A LA REUNIÓN Y MANIFESTACIÓN

Este informe presenta algunos de los hechos ocurridos durante el año 2015, en los que se limitó o se buscó amedrentar a los sectores que recurrieron a la manifestación como medida para exigir otros derechos.

Estudiantes se movilizan por una educación de calidad. En el informe 2014, se daba cuenta de la toma del edificio del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) por un grupo de integrantes de la Federación Nacional de Estudiantes Secundarios - Fenaes (Galeano, 2014, pp.433-449). A raíz de este suceso, en enero de 2015, los estudiantes denunciaron la imputación de tres compañeros. Para los estudiantes involucrados, esta situación buscaría desalentar la movilización de los sectores sociales mediante la imputación a dirigentes y en cuanto a los estudiantes, se trataría de una persecución por exigir una mejor educación, recurriendo a la principal herramienta que tienen para reclamar sus derechos, que es la movilización³.

En el mes de julio⁴, la Fenaes convocó a una jornada nacional de movilización, y en el marco de la acción, expresó su solidaridad con tres estudiantes procesados por el Ministerio Público (MP), por presunta perturbación a la paz pública, en el marco de una manifestación de docentes de la cual participaron en el 2014.

A pesar de estos antecedentes, haciendo uso del derecho a la reunión y manifestación, los y las estudiantes dieron inicio a una serie de acciones que empezaron en el mes de agosto con una sentata de estudiantes del Colegio Cristo Rey5 en reclamo de una mejor administración del sistema educativo paraguayo. A partir de este hecho, estudiantes de colegios privados y públicos se fueron sumando, dando paso a la Marcha Nacional de Colegios Públicos y Privados que se llevó a cabo el 18 de septiembre, con una participación de aproximadamente 10 mil estudiantes y otros sectores que se sumaron y apoyaron la iniciativa.

Días posteriores a la manifestación, desde el MEC se realizó un pedido de informes de cantidad de alumnos y docentes que participaron de la Marcha Nacional de Colegios Públicos y Privados, por parte de supervisiones y coordinaciones departamentales. La denuncia fue realizada por las redes sociales.

En ese contexto además se empezaban a dar las primeras manifestaciones y movilizaciones de las y los estudiantes de diferentes carreras de la Universi-

3 Abc Color (09/01/2015) Disponible en: <http://www.abc.com.py/nacionales/quieren-desmovilizarnos-1325096.html>.

4 Abc Color (01/07/2015) Disponible en <http://www.abc.com.py/nacionales/estudiantes-empezaron-a-armar-lío-1383141.html?desktop=true>

5 Abc Color (17/08/2015) Disponible en: <http://www.abc.com.py/nacionales/sentata-por-mejor-educacion-en-el-cristo-rey-1398796.html>

dad Nacional de Asunción, a raíz de denuncias de corrupción que afectaban a las principales autoridades de la institución, empezando por el rector, Froilán Peralta.

Entre los intentos de amedrentamiento, el 15 de octubre de 2015, José Miguel Espínola, estudiante de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción-filial San Pedro, denunció que en los momentos previos a una marcha conjunta entre los secundarios y universitarios, un joven menor de edad fue detenido por la policía cuando pretendía unirse a la manifestación. La detención se dio por supuestamente “perturbar la paz pública” y que, en este contexto, existió permanente presión de policías, que actuarían bajo las órdenes del gobernador colorado Vicente Rodríguez, quien apoyaba al también colorado Santiago Duarte Chilavert, director de la filial local de la Facultad de Filosofía de la UNA y cuya renuncia exigían los estudiantes. El joven fue liberado poco después y pudo tomar parte de la protesta, gracias a la rápida reacción de los manifestantes, que acudieron a la sede de la comisaría para repudiar la detención. Espínola denunció además que luego de iniciarse las manifestaciones exigiendo la renuncia del director Duarte Chilavert, efectivos de la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC) se desplegaron en las cercanías de la casa de estudios, en la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, con vehículos blindados y tanquetas con el fin de amedrentar a los estudiantes⁶.

El movimiento autodenominado #UNAnotecalles en contra de la corrupción ha ocasionado la renuncia obligada de parte del funcionariado de la Universidad Nacional, entre ellos “2 rectores, 3 vicerrectores, 6 decanos, 5 vicedecanos y unos 38 altos funcionarios/as. Además hay 43 funcionarios/as procesados/as y 5 en la cárcel. En varios puntos del país la movilización sigue, principalmente exigiendo la renuncia de los decanos de Ciencias Agrarias y Filosofía”⁷.

Hostigamiento del Poder Ejecutivo hacia estudiante chileno acusado como “peligroso agitador”. El estudiante chileno Patricio Flores fue considerado un “agitador peligroso” por el propio presidente Horacio Cartes, en un acto político pronunciado el viernes 23 de octubre del mismo año, en el discurso el presidente también acusó al Frente Guasu de buscar la desestabilización del país⁸.

Flores tuvo activa participación en las movilizaciones estudiantiles realizadas tanto en la Universidad Nacional de Asunción como frente al Ministerio de Educación y Cultura, para reclamar mejores recursos para la educación secundaria. El estudiante que tiene lazos políticos con el Partido Comunista Para-

6 Centro de Estudios Paraguayos Antonio Guasch (15/10/2015) Disponible en: <http://www.cepag.org.py/noticia.php?id=655>

7 Última Hora (19/10/2015) Disponible en: <http://www.ultimahora.com/mas-50-renunciados-lo-que-el-viento-unanotecalles-se-llevo-n940125.html>

8 Última Hora (25/10/2015) Disponible en: <http://m.ultimahora.com/estudiante-chileno-es-considerado-un-agitador-peligroso-el-gobierno-n941667.html>

guayo y con el Frente Guasu, también fue detenido acusado por un apoderado de la Asociación Nacional Republicana (ANR) –Partido Colorado– de incitar al voto, el 15 de noviembre, fecha de la realización de las elecciones municipales, a favor del candidato a la intendencia de Asunción, Mario Ferreiro, en el local de votación del Colegio San José. A pesar de contar con toda la documentación que le avalaba como observador electoral de la iniciativa #PyInclusivo⁹.

Reminiscencias del pasado: autoridades buscan limitar reuniones en la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional. El Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, buscando limitar las reuniones de docentes, funcionariado y estudiantes, emitió la Resolución N° 0798-13-2015, del 23 de junio de 2015 por la cual se prohíbe a los distintos estamentos realizar reuniones gremiales o culturales sin antes *pedir permiso*¹⁰ y tener aprobación del citado Consejo. Tras enterarse de esta medida autoritaria por parte de las autoridades de la institución, las y los estudiantes resolvieron movilizarse realizando diferentes actividades como sentatas y manifestaciones, además de exigir mediante notas la revocatoria de dicha resolución y el cambio del Estatuto que data del año 1973.

Movilizaciones campesinas

Desalojo en Guahory. Los días 12, 13, 14 y 15 de febrero de 2015 en la localidad de Guahory, distrito de Tembiaporá, departamento de Caaguazú, se produjo un procedimiento fiscal-policial violento de desalojo. La violencia utilizada por el personal policial fue constatada in situ por integrantes de la Codehupy, senadores y autoridades regionales, que visitaron la comunidad el 15 de febrero, cuando todavía la misma estaba sitiada por la policía, bajo las órdenes del Agente Fiscal Alfrío González.

Los asentamientos campesinos afectados son Guahory 1, Guahory 2 y Guahory 3. Estas son comunidades campesinas que se encuentran a alrededor de 300 km de distancia de Asunción. En el lugar vivían unas 215 familias, asentadas hace 25 a 30 años y otras desde hacía 8 meses, en tierras que pertenecen al ente estatal Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert).

Un estudio de la Codehupy señala que “recabó datos e inclusive fue testigo del uso desproporcional de la fuerza. La comitiva levantó testimonios de abusos físicos y humillación en distintos grados, como golpiza y detención a mujeres

9 Concertación conformada por la Fundación Saraki, Decidamos y Servidores del Paraguay para realizar observaciones ciudadanas el día 15 de noviembre.

10 Abc Color (15/08/2015) Disponible en: <http://www.abc.com.py/edicion-impresa/locales/piden-que-representantes-estudiantiles-renuncien-1398576.html> /

embarazadas, niños, personas con discapacidad y personas adultas mayores. Así también hechos de tortura, destrucción, robo y quema de las pertenencias y animales de las familias. En el lugar los guardias civiles y personas vinculadas al supuesto dueño de las tierras recibían la custodia de la Policía para destruir las casas campesinas. La policía se desplazaba en vehículos de particulares. En ningún momento le fue exhibida a los desalojados una orden judicial¹¹.

Represión a manifestaciones campesinas. Campesinos, campesinas y pequeños productores y productoras que reclamaban pago de subsidio y condonación de deudas, fueron reprimidos por la policía en Santa Rosa del Aguaray. Representantes de la Coordinadora Igualdad de Oportunidades, señalaron que los y las manifestantes habían acordado con la Policía Nacional marchar sobre la Ruta 3 ocupando media calzada, pero los agentes lanzaron gases lacrimógenos para dispersar y propiciar disturbios. Cerca de 3.000 productores se habían congregado en la Iglesia de Santa Rosa del Aguaray para luego marchar de manera pacífica¹².

Desalojo en Fuerte Olimpo. El 2 de marzo de 2015, se produjo un violento procedimiento policial en la localidad de Riachuelo, Puerto Guaraní, distrito de Fuerte Olimpo, departamento de Alto Paraguay. Los pobladores y familias del lugar se encuentran en el mismo hace más de 20 años, con su ganado y producción agropecuaria. La firma ABIALOR Paraguay S.A. de propiedad uruguayo-francesa, habría adquirido las tierras con todo lo establecido y plantado en la localidad, “incluidas” las familias y sus pertenencias. Esta firma mantiene un litigio con las y los pobladores de esta comunidad por la posesión de las tierras. La empresa es dueña de 27.000 hectáreas de tierras, y en el año 2014 el Gobierno Nacional otorgó una expropiación a favor de estos pobladores de 4.881 hectáreas; sin embargo hasta la fecha el Indert no procedió a realizar las delimitaciones, razón por la cual sucede este tipo de conflictos. El procedimiento fue realizado por personal policial de la Agrupación Policial Ecológica Rural (APER), sin la presencia de funcionarios del Ministerio Público. Más de 40 personas fueron detenidas y trasladadas a la Comisaría de Fuerte Olimpo. Resultaron víctimas de la brutal represión policial un total de 5 personas, que fueron atendidas en el Hospital Regional de Fuerte Olimpo. Las mismas sufrieron contusiones, heridas por balines de goma y traumatismo de cráneo en el caso de la presidenta de la Comisión de Tierra, Carmen González¹³.

11 *Estudio de la situación de la protesta social en Paraguay.* Elaborado por la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy) Setiembre 2015. Sin publicar.

12 780 AM (18/02/2015) Disponible en: <http://780am.com.py/noticia/12156-denunciaron-represion-policial-en-santa-rosa-del-aguaray>.

13 Hoy (02/03/2015) Disponible en: <http://www.hoy.com.py/nacionales/denuncian-violento-desalojo-ordenado-por-empresa-extranjera>

Manifestación en contra del monocultivo extensivo de la soja y la fumigación masiva. El 14 de septiembre, integrantes del Comité de la Asociación Oñondivepa, con el apoyo de la Iglesia y referentes de la Comisaría local de Caaguazú norte, se manifestaron en contra del avance del cultivo de la soja en la zona de Yakareí. La manifestación se realizó frente a la Municipalidad y fueron recibidos por la Junta Municipal. Si bien la petición entró como primer punto en el orden del día en la sesión de la Junta, en la que los representantes de la comunidad pudieron exponer el problema y fueron escuchados, el tema fue derivado a la Secretaría del Medio Ambiente para que se pueda hacer un seguimiento. Los y las pobladores consideran que la amenaza debe ser tomada en serio y aguardan una mayor intervención de los representantes del municipio¹⁴.

Represiones en manifestaciones sindicales

Manifestación en reclamo de aumento salarial genera despido de funcionarios. El 12 de enero de 2015, un grupo de 300 funcionarios y funcionarias de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), se manifestó en reclamo de un aumento salarial que está pendiente desde abril del año pasado. Los funcionarios denunciaron que a raíz de este hecho, la entidad procedió al despido de 62 funcionarios como represalia¹⁵.

Represión a sindicalistas durante una manifestación. El 26 de agosto los policías antidisturbios reprimieron a un grupo de manifestantes utilizando porras y disparando balines de goma. Ante este hecho, el ministro de Trabajo, Guillermo Sosa Flores, defendió la acción policial que dejó unos 30 manifestantes heridos con balas de goma y acusó a los sindicalistas de generar hechos de violencia. Para los ministros de Trabajo y del Interior, Francisco José de Vargas y el jefe policial Hermógenes García, la Policía actuó porque algunas personas manifestantes comenzaron a derrumbar las barreras de contención de hierro, “en su intención de ingresar en forma prepotente y fuera de horario de trabajo en la sede Ministerial”¹⁶. Es decir, se justificó el accionar violento de la policía contra los y las manifestantes. Un total de 23 personas que participaban de la medida de fuerza resultaron heridas, al igual que 16 antimotines, que recibieron golpes de piedras y petardos. Según la Policía Nacional, los manifestantes quisieron atropellar la barrera policial; pero según los dirigentes de las centrales sindicales, los mismos querían ingresar a presentar una nota dirigida al Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

14 Decidamos. Campaña por la expresión ciudadana (15/09/2015) Disponible en: <http://www.decidamos.org.py/>

15 Abc Color (27/01/2015) Disponible en: <http://www.abc.com.py/nacionales/funcionarios-de-la-eb-y-se-manifiestan-pidiendo-aumento-de-salario-1325784.html>

16 Paraguay.com (27/07/2015) Disponible en: <http://www.paraguay.com/nacionales/protesta-sindical-deja-30-heridos-tras-choque-con-policias-132818>

Huelga, manifestación y represión en el aeropuerto Silvio Pettirossi. Seis manifestantes fueron heridos durante una manifestación de funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (Dinac). Los trabajadores iniciaron una huelga de 72 horas en reclamo de varios puntos que hacen a las condiciones laborales en los aeropuertos internacionales Silvio Pettirossi (Luque) y Guaraní (Ciudad del Este). Los sindicatos en huelga son el Sindicato de Funcionarios de Servicios de Asistencia en Tierra (Sifunsat), Sindicato de Controladores de Tráfico Aéreo del Paraguay (Sinactap), Sindicato de Profesionales y Técnicos de la Dinac (Siprotec), Sindicato de Trabajadores del Aeropuerto Internacional Guaraní (Sitraig) y Sindicato de Guardias de Seguridad de la Aviación Civil (Siavsec)¹⁷.

Cuando varios derechos son violados: conformación de un sindicato desemboca en despidos y manifestaciones en represión. Desde el 22 de julio, choferes de la Línea 49, La Limpeña, propiedad del diputado liberal Celso Maldonado, llevaron a cabo una medida extrema, se crucificaron frente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). Los mismos fueron despedidos al intentar constituir un Sindicato de Trabajadores y el MTESS aún no ha dado respuestas. Los choferes exigen el cumplimiento de una jornada laboral de 8 horas, el salario mensualizado, las vacaciones pagas y el seguro social.

Tras una protesta realizada el 30 de junio, 11 personas fueron imputadas por la fiscal Sandra Fariña. Según la investigación fiscal, ese día cerraron la ruta y la entrada a la empresa, y también tiraron petardos. La agente fiscal aclaró que no tiene que ver con la medida de fuerza, ya que eso compete a los afectados y a la empresa. Sin embargo, sostuvo que “están en todo su derecho de manifestarse pero no de esa manera”¹⁸.

Ministro defiende despido. El ministro de Trabajo, Guillermo Sosa, defendió los despidos efectuados por la empresa y acusó a los choferes de hacer un “chantaje social” con la medida extrema que tomaron. Dijo que el ministerio no reconoce el sindicato porque supuestamente los choferes no cumplieron con los requisitos para la inscripción. Según manifestaciones del ministro, el MTESS adoptando la línea y recomendación de organismos sindicales internacionales, rechaza la crucifixión como herramienta de una medida de fuerza dentro de una democracia sustentada en libertades en donde se tiene libertad de asociación, de expresar disconformidad en forma de manifestaciones, en forma de denuncias, en forma de huelga, sin que eso signifique ningún trauma para poder expresar la disconformidad por parte de trabajadores en sitios laborales¹⁹.

17 Resumen Latinoamericano (25/06/2015) Disponible en: <http://www.resumenlatinoamericano.org/2015/06/25/paraguay-violenta-represion-a-huelguistas-en-el-aeropuerto/>

18 Última Hora (09/07/2015) Disponible en: <http://www.ultimahora.com/fiscalia-imputa-11-huelguistas-la-linea-49-n911806.html>
Paraguay Noticias (10/10/2015) Disponible en: <http://paraguaynoticias.info/choferes-de-la-linea-49-cumplen-mas-de-100-dias-crucificados/>

19 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Disponible en: <http://www.mtess.gov.py/index.php/noticias/datos-del-trabajo-realizado-en-el-caso-de-la-huelga-de-choferes-de-la-linea-49>

En el mes de noviembre, el MTESS luego de varios meses aceptó la constitución del sindicato de trabajadores de la empresa de transporte La Limpeña, que explota la Línea N° 49. Luego de completarse la documentación exigida para el registro sindical solicitado por los trabajadores la asesoría jurídica ministerial dictaminó la aprobación. El ministro Guillermo Sosa, firmó la resolución respectiva el 19 de noviembre²⁰.

Represión en manifestación de paseros y paseras

Un grupo de comerciantes fronterizos de productos de importación a pequeña escala (conocidos como “paseros/as”), a raíz de la nueva normativa aduanera impuesta por el Estado, cortaron el 16 de febrero varias carreteras en pasos fronterizos como medida de protesta ante la nueva normativa. La situación derivó en un hecho de represión por parte de la Policía Nacional contra los manifestantes.

Las personas que se manifestaban se encontraban cerrando media calzada de las rutas, no permitiendo la entrada ni la salida fluida de productos. Esto, en respuesta a la entrada en vigencia de las nuevas disposiciones aduaneras que, para ellos, son de cumplimiento imposible. En la zona de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes, se produjo el hecho de represión cuando los manifestantes intentaron cerrar ambos carriles, en busca de lograr una apertura al diálogo con el Poder Ejecutivo. Varias personas resultaron heridas, y también otras fueron detenidas tras los incidentes²¹.

DERECHO A LA ASOCIACIÓN

En Paraguay, la participación y pertenencia a una organización, asociación o movimiento, se caracteriza por ser relativamente baja. Entre los sectores que han tenido más visibilidad por conformar una organización para luchar por sus derechos, se encuentran los/as trabajadores/as urbanos y rurales –sindicatos y organizaciones campesinas– y el estudiantil, a través de los centros de estudiantes. En todos los casos, se han registrado situaciones de presión y amenazas para no formar o no participar de la organización²².

Ley de creación de centros de estudiantes. En diciembre de 2014, la Cámara de Diputados pone a consideración del Senado el proyecto de Ley que “Pro-

20 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Disponible en: <http://www.mtess.gov.py/index.php/noticias/el-ministerio-del-trabajo-empleo-y-seguridad-social-acepto-la-constitucion-del-sindicato-de-trabajadores-de-la-empresa-de-transp>

21 Última Hora (16/02/2015) Disponible en: <http://www.ultimahora.com/asi-fue-el-enfrentamiento-los-paseros-y-los-antimotines-n873022.html#fotogaleriaid-389157>

22 Ver Informes Derechos Humanos desde el 2006.

mueve la Creación de Centros de Estudiantes en Instituciones Educativas de la Educación Media”, el que en su art. 1° establece que el centro de estudiantes es un órgano colegiado, de representación institucional, a través del cual los estudiantes de una institución de educación media, pública, privada o mixta, participan en la gestión democrática de su institución educativa. En el mes de julio, la Unión Nacional de Centros de Estudiantes del Paraguay (Unepy) realizó una manifestación contra el archivo de la Ley, exigiendo el tratamiento y la aprobación de la misma. Para la Unepy, este es un momento clave de la lucha estudiantil para impulsar prácticas democráticas en los colegios de la educación media. Este proyecto fue aprobado, inicialmente, por Diputados, pero sufrió un revés en la Cámara de Senadores. En su nuevo paso por la Cámara Baja, requería 41 votos para la ratificación del visto bueno. En el Senado, argumentaron que la ley sería innecesaria, pues se trata de un derecho garantizado por la propia Constitución Nacional. Ante esto, la diputada Karina Rodríguez, proyectista, sostuvo que, pese a ser un derecho garantizado en la Carta Magna, existen directores de varios colegios que se niegan a cumplirlo. Finalmente el proyecto fue archivado²³.

CONCLUSIONES

A pesar de algunos hostigamientos y represiones, que buscan limitar el derecho a la reunión y manifestación –incluso, con declaraciones de autoridades justificando despidos y represión policial– organizaciones sindicales y campesinas y, estudiantes de secundaria y de universidad, fueron protagonistas de diversas manifestaciones para reclamar y exigir sus derechos: mejores condiciones laborales, más inversión social y políticas públicas que garanticen acceso a más derechos.

El Estado no sólo debe velar por el cumplimiento de las normativas que garantizan los derechos de los/as ciudadanos y ciudadanas de manifestarse y organizarse, sino promover la participación ciudadana, de manera a fortalecer la democracia representativa, participativa y pluralista, que hace a la forma del Estado y Gobierno declarada en el art. 1 de la Constitución Nacional.

Sin embargo, las evidencias muestran escasos avances en cuanto a recomendaciones realizadas en informes anteriores²⁴.

En cuanto al Poder Ejecutivo, se espera que garantice el derecho a la manifestación pública como mecanismo de exigibilidad de derechos humanos y sean modificadas cualquier restricción legal o judicial a este derecho. Lo cual, con-

23 Sistema de Información Legislativa. Disponible en: <http://sil2py.senado.gov.py/formulario/VerDetalleTramitacion.pmf?q=VerDetalleTramitacion%2F103647>

24 Se sugiere ver al menos los tres últimos informes de Derechos Humanos: 2012, 2013 y 2014.

lleva rechazar la utilización e intervención de las Fuerzas Armadas en conflictos sociales y la práctica –aún vigente– de represión policial a manifestantes.

Asimismo, el Ministerio del Interior debe investigar a agentes policiales que han utilizado la violencia desproporcionada en manifestaciones, ignorando las normas y procedimientos para el uso de la fuerza por parte de funcionarias y funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley.

En tanto que, las municipalidades y gobernaciones deben implementar efectivamente los canales de participación ciudadana que se encuentran establecidos en la Constitución Nacional y otras leyes, como las audiencias públicas, referéndum, iniciativa popular a nivel nacional y municipal, el acceso a la información pública, y otros.

RECOMENDACIONES

Los hechos abordados para este informe, además de reiterar las observaciones realizadas en los informes anteriores, sugieren:

Sobre el derecho a la reunión y manifestación

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social debe:

- Velar por el cumplimiento de la normativa laboral y garantizar a los/as trabajadores/as mejores condiciones de trabajo, favoreciendo el diálogo social.

El Ministerio del Interior debe:

- Garantizar que las acciones de la policía se orienten a conservar el Estado de derecho y tomar las medidas necesarias para impedir que efectivos policiales repriman manifestaciones.

Sobre el derecho de asociación

El Ministerio de Educación y Cultura debe:

- Promover la creación de centros de estudiantes.
- Erradicar la práctica de pedidos de informes realizados por colegios sobre la participación de estudiantes y profesores en movilizaciones.